



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 07 JUL 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0027730/2018 por el cual el Sr. Director del Departamento de Estudios Básicos de la Facultad de Derecho solicita la designación de la Prof. Dra. ADRIANA LAURA VERCELLONE, Leg. 47891, para desempeñar funciones como Coordinadora del Dpto. de Estudios Básicos de la Facultad de Derecho mientras dure la licencia por enfermedad de corto tratamiento concedida a la Dra. Adriana Carvajal de Cocilovo, Leg. 28877;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Sr. Director del Dpto. de Estudios Básicos de la Facultad de Derecho;

Que, siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente acceder a lo solicitado y designar en forma interina a la Dra. Adriana Laura Vercellone, Leg. 47891, para lo cual reúne las cualidades personales y antecedentes profesionales que ameritan su designación mientras dure la licencia por enfermedad de corto tratamiento concedida a la Dra. Adriana Carvajal de Cocilovo;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Designar Coordinadora del Dpto. de Coordinación Docente de Estudios Básicos de la Facultad de Derecho a la Sra. Prof. Dra. **ADRIANA LAURA VERCELLONE**, Leg. 47891, con retribución equivalente a Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva (C.110). a partir de la fecha y mientras dure la licencia por enfermedad de corto tratamiento concedida a la Dra. Adriana Carvajal de Cocilovo, Leg. 28877.

Art.2° Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por la Dra. Adriana Laura Vercellone en las funciones para las cuales fue designada por el Art. 1° de la presente, por el período comprendido entre el 1 de Junio último y la fecha.

Art.3°: La Dra. Adriana Laura Vercellone deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la ORD HCS N° 12/85 (t.o. 1990).

Art.4°: Protocólcese, hágase saber, gírese copia a Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Dpto. de Estudios Básicos de la Facultad y Elevese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

6